



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 HUALGAYOC - BCA  
 MAD  
 EXPEDIENTE  
 N° 776872

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0289-2019-A-MPH

Bambamarca, 23 de agosto del 2019

### VISTO:

El Informe N° 081-2019-MPH/GPPM/OPMI y el Informe N° 453-2019-MPH-B/GPPM, sobre designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación, Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Artículo N° 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con Resolución Directiva N° 001-2019-EF/63.1, tipifica:

*6.1. El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones.*

*6.2. Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la Entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.*

*6.3. Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.*

Que, el Artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial Hualgayoc, conforme se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos**

: Ing. Wilmer **Herrera** Bueno





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Cargo que ocupa en la Entidad : Especialista en Inversiones

Correo electrónico : wilherrerabueno@gmail.com

Teléfono de contacto : 962117925

Teléfono de la Municipalidad : 076-353016



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL